



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 603

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0065, Parcela 0024, conforme al plano de mensura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica y archiva.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 02 del día 13 de marzo de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Téc.

Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.